

**MAT. APRUEBA TÉRMINO Y CIERRE ADMINISTRATIVO DEL CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE ASENTAMIENTOS PRECARIOS SUSCRITO ENTRE ESTA SEREMI SERVIU ANTOFAGASTA Y FUNDACIÓN UN TECHO PARA CHILE PARA BENEFICIAR A LAS FAMILIAS PERTENECIENTES A LOS CAMPAMENTOS ALTO LAS CRUCES; GÉNESIS I; GÉNESIS II; LA ESCUELITA; SOL SOL Y LUNA; TODOS LUCHANDO POR UN SUEÑO DE ANTOFAGASTA.**

11 MAR 2024

ANTOFAGASTA  
RESOLUCION EXENTA N° 172 /

**VISTOS:**

- 1.- Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 del 2000;
- 2.- La Ley 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 3.- El D.L N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- 4.- La Ley N° 21.640, aprobatoria del presupuesto sector público 2024.
- 5.- La Resolución Exenta N° 189 de fecha 25 de enero de 2023, mediante la cual se Delega la Facultad de Suscribir y Aprobar Convenios de Transferencias de Recursos del Programa Asentamientos Precarios en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- 6.- El oficio Ord. N° 200 de 2015, que establece protocolo de asignación y transferencia de recursos del programa campamento y adjunta manual de procedimiento de asignación y transferencia de recursos.
- 7.- La Resolución N° 7, de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- 8.- La Resolución N° 16, de 2020 de la Contraloría General de la República que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.
- 9.- La Resolución N°30 de 2015, de CGR que fija normas sobre procedimiento de rendición de cuentas.
- 10.- El Decreto Supremo N° 397 (V y U) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- 11.- El artículo 62 inc. final del DFL 1 – 19175, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en concordancia con el artículo 16 de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto fuera fijado por el DFL N°29 del año 2004, el cual dispone la validez de las actuaciones efectuadas entre la asunción al cargo y la total tramitación del decreto de nombramiento.

## CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 31 de mayo de 2021, la FUNDACIÓN UN TECHO PARA CHILE, SERVIU ANTOFAGASTA y esta SEREMI, suscribieron el convenio de Transferencia del Programa de Asentamientos Precarios para beneficiar a las familias pertenecientes a los campamentos Alto las Cruces; Génesis II; Génesis I; La Escuelita; Sol y Luna; Todos Luchando por un Sueño, todos de la región y comuna de Antofagasta, aprobado mediante Resolución Exenta SEREMI N°420, de fecha 2 de agosto de 2021 y Resolución Exenta SERVIU N°1358, de fecha 26 de julio de 2021.

2.- Que mediante Ord. SEREMI N° 1030, de fecha 22 de agosto de 2023, se solicita, por parte de esta Secretaría a FUNDACIÓN UN TECHO PARA CHILE la devolución de los saldos a nombre de esta repartición, por el término y cierre administrativo del convenio por la suma de \$13.195.587 (trece millones ciento noventa y cinco mil quinientos ochenta y siete pesos)

3.-Que mediante Ord. SEREMI N° 1608, de fecha 14 de diciembre de 2023, se reitera solicitud, por parte de esta Secretaría a FUNDACIÓN UN TECHO PARA CHILE para la devolución de los saldos a nombre de esta repartición, por el término y cierre administrativo del convenio por la suma de \$13.195.587 (trece millones ciento noventa y cinco mil quinientos ochenta y siete pesos).

4.-Que la referida devolución se efectuó con fecha 02 de enero 2024, por parte de FUNDACIÓN UN TECHO PARA CHILE por la suma de \$13.195.587 (trece millones ciento noventa y cinco mil quinientos ochenta y siete pesos) a esta Secretaría, a su vez, la Sección de Administración y Finanzas de esta SEREMI devolvió a nivel central idéntica suma, con fecha 19 de enero de 2024, según consta en comprobantes de transferencia acompañados en la solicitud.

5.- Que mediante memorándum número 40/2024 de fecha 24 de enero de 2024, emitido por la Encargada de la Sección de Administración y Finanzas de esta Secretaría, se informa que el convenio referido en el considerando número 1 no tiene situaciones pendientes con esta SEREMI, todas sus rendiciones han sido aprobadas y que FUNDACIÓN UN TECHO PARA CHILE, como ya se indicó, ha hecho efectiva la devolución del saldo no ejecutado, el cual ya fue transferido a nivel central, por lo que resulta necesario dictar lo siguiente:

## RESUELVO:

I. **APRUÉBESE** el término y cierre administrativo del convenio suscrito entre esta SEREMI MINVU e FUNDACIÓN UN TECHO PARA CHILE, de fecha 31 de mayo de 2021, aprobado mediante Resolución Exenta SEREMI N°420, de fecha 2 de agosto de 2021 y Resolución Exenta SERVIU N°1358, de fecha 26 de julio de 2021, para la ejecución de gastos operacionales tendientes a la ejecución convenio de Transferencia del Programa de Asentamientos Precarios pertenecientes a los campamentos Alto las Cruces; Génesis II; Génesis I; La Escuelita; Sol y Luna; Todos Luchando por un Sueño, todos de la región y comuna de Antofagasta.



II.- **REMÍTANSE** los antecedentes a la Sección de Administración y Finanzas de esta SEREMI MINVU para su archivo y registro.

III.-**TÉNGASE PRESENTE** para todos los efectos que dé lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**HERNÁN RODRÍGUEZ BAEZA**  
**ARQUITECTO**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**MINVU REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

**DVC**  
Sección Jurídica  
BVC: EVR. evr.  
Distribución

1. Directo Fundación Un Techo Para Chile.
2. Director SERVIU Antofagasta
2. Encargada Programa Asentamientos Precarios SERVIU Antofagasta
3. SAF Seremi
4. Sección Jurídica SEREMI
5. original; oficina de partes SEREMI